

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

**RESOLUCIÓN No.
DEL 2006**

()

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA **No. 081-2006**, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN SERVICIOS DE SALUD CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR (OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, GASEOSO MEDICINAL Y POR CONCENTRADOR INCLUYENDO CILINDRO Y REGULADOR DE SOPORTE).

EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL NUMERAL 18 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80/93, Y:

CONSIDERANDO

1. QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – HOSPITAL MILITAR– Y FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA (HOY, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES) SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 341-2005 DE DICIEMBRE 30 DE 2005 **CUYO OBJETO SE ENCUENTRA DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO EN MENCIÓN HASTA POR LA SUMA DE CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$14.047.051.640.00) MCTE.**
2. QUE LAS NORMAS LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTA EL PRESENTE PROCESO SON:

LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.

EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.

3. QUE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LA FUERZAS MILITARES CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 250 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2006, HASTA POR UN VALOR DE **QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$594.003.476.00) M/CTE**. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
4. QUE EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, MEDIANTE RESOLUCIÓN No 327 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2006, ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 081-2006, CUYO OBJETO **ES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN SERVICIOS DE SALUD CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR (OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, GASEOSO MEDICINAL Y POR CONCENTRADOR INCLUYENDO CILINDRO Y REGULADOR DE SOPORTE)**. EL 9 DE MAYO DE 2006 A LAS 15:00 HORAS IGUALMENTE SE FIJÓ COMO FECHA DE CIERRE EL 19 DE MAYO DE 2006 A LAS 14:00 HORAS.
5. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 80/93, Y EN ESPECIAL EN LO PACTADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO, LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REALIZO EL DIA 12 DE MAYO DE 2006 A LAS 11:00 HORAS AUDIENCIA CON EL OBJETO DE PRECISAR EL CONTENIDO Y EL ALCANCE DE LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS Y DE OIR A LOS INTERASADOS, DE LO CUAL ASISTO LA FIRMA:
 - OXIGENOS DE COLOMBIA.
6. QUE LA LICITACIÓN PUBLICA No. 081-2006 TUVO CIERRE EL DÍA 19 DE MAYO DE 2006 A LAS 14:00 HORAS, FECHA Y HORA EL CUAL SE PRESENTO UN OFERENTE **OXIGENOS DE COLOMBIA**.
7. QUE SE REALIZARON LOS ESTUDIOS POR LOS COMITES JURÍDICO, FINANCIERO - ECONOMICO Y TÉCNICO, DE LO CUAL SE CONCLUYO :
 - COMITÉ JURÍDICO: "UNA VEZ ANALIZADA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA OXIGENOS DE COLOMBIA EL COMITÉ JURÍDICO ENCUENTRA QUE EN SU ASPECTO LEGAL NO CUMPLE CON LO EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES POR LO TANTO NO SE HABILITA JURÍDICAMENTE PARA CONTINUAR EN EL PROCESO CONTRACTUAL"
 - COMITE FINANCIERO: "NO CONCIEDE LA CAPACIDAD MÁXIMA DE CONTRATACIÓN REPORTADA EN EL RUP CON LA REGISTRADA EN EL FORMULARIO 4 A, LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN REPORTADOS EN EL FORMULARIO 3 Y 4 A NO CONCIDEN, POR LO TANTO DANDO APLICACIÓN AL NUMERAL 1.18 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, ASPECTOS FINANCIEROS NUMERAL 27 DICE: " CUANDO LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS FORMULARIOS 3 Y 4 EN CUANTO A LOS CONTRATOS VIGENTE O EN EJECUCIÓN (SMLV) NO CONCIDAN; EL COMITÉ FINANCIERO RECOMIENDA RECHAZAR LA PROPUESTA.

- COMITÉ TÉCNICO: "EL OFERENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE ORDEN TÉCNICO SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES".
8. QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2006 LA SOCIEDAD OXIGENOS DE COLOMBIA RENUNCIA AL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HABILES PARA PRESENTAR LAS OBSERVACIONES, TODA VEZ QUE HEMOS RECIBIDO Y ANALIZADO LA EVALUACIÓN.
9. QUE TENIENDO ENCUESTA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 18 del ARTICULO 25 DE LA LEY 80/93 DEL PRINCIPIO DE ECONOMIA, QUE A LA LETRA DICE:

"... La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión ..."

POR LO ANTERIOR:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTA **LA LICITACIÓN PÚBLICA No 081/06**, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ATENCIÓN SERVICIOS DE SALUD CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR (OXIGENO LIQUIDO MEDICINAL, GASEOSO MEDICINAL Y POR CONCENTRADOR INCLUYENDO CILINDRO Y REGULADOR DE SOPORTE).

ARTICULO SEGUNDO: INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

ARTICULO TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y CONTRA ELLA PROCEDE RECURSO RESPOSICION.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Capitán de Navío **ROBERTO SACHICA MEJIA**
Responsable de las Funciones de la Subdirección General

Elaboró: PAOLA CASAS
Revisó: Abogadas ESTHER JULIA VELÁSQUEZ SÁNCHEZ/ MARIA FERNANDA CORAL ANDRADE
My. HAWHER CORSO CORREA

